



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0370-2022-GM-MPC

Sicuani, 16 de diciembre de 2022.

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MPC de fecha 16/09/2020; Informe N° 002-2022-GDE/MPC/PFFH/JGSDLV/R de fecha 09/11/2022; Informe N° 346-JJDL-GDE-MPC-2022 de fecha 09/11/2022; Opinión Legal N° 1222-2022-OAJ-MPC de fecha 18/11/2022; y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

**Que**, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 39° indica; "Los Consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MPC de fecha 16/09/2020, se **APROBÓ** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539504, según el siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del proyecto	"Creación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario de Cultivos Alternativos de Flores, Fresas y Hortalizas Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco"
Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	009 Ciencia y Tecnología
Grupo Funcional	0129 Transferencia de Conocimientos y Tecnologías
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Canchis
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Información Administrativa	
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Plazo de Ejecución	18 Meses – 540 Días Calendarios
Información Financiera	
Presupuesto Total de Obra	S/. 2'166,995.18 (Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco Con 18/100 Soles)

RESUMEN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	COSTO
Costo Directo	S/ 1,778,696.14
Costo Generales	S/ 250,483.32
Costo de Supervisión	S/ 101,815.72
Costo de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 10,000.00
Costo de Liquidación	S/ 26,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2'166,995.18</b>

**Que**, mediante Informe N° 002-2022-GDE/MPC/PFFH/JGSDLV/R de fecha 09/11/2022, el Ing. Juan Godofredo Salas de la Vega – Residente de Obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con



# Municipalidad Provincial de Canchis

CUI N° 2539504, solicita ante la Gerencia de Desarrollo Económico, la rectificación de error material y/o aritmético incurrido en el cuadro resumen de presupuesto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MPC de fecha 16/09/2020, que aprueba el expediente técnico del proyecto antes mencionado, específicamente en lo que respecta al orden de las descripciones del costo de Elaboración de Expediente Técnico y Costo de Liquidación, según el siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
RESUMEN DEL PROYECTO		RESUMEN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	COSTO	DESCRIPCIÓN	COSTO
Costo Directo	S/. 1'778,696.14	Costo Directo	S/. 1'778,696.14
Costo Generales	S/. 250,483.32	Costo Generales	S/. 250,483.32
Costo de Supervisión	S/. 101,815.72	Costo de Supervisión	S/. 101,815.72
Costo de Elaboración de Expediente Técnico	S/. 10,000.00	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	S/. 26,000.00
Costo de Liquidación	S/. 26,000.00	Costo de Liquidación	S/. 10,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 2'166,995.18</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 2'166,995.18</b>

Que, mediante Informe N° 346-JJDL-GDE-MPC-2022 de fecha 09/11/2022, el Ing. Juan José Díaz León – Gerente de Desarrollo Urbano, remite ante la Gerencia Municipal, la solicitud de rectificación de error material y/o aritmético de la Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MPC de fecha 16/09/2020, que aprueba el expediente técnico del proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539504. Expediente que es proveído ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 1222-2022-OAJ-MPC de fecha 18/11/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal al respecto, opinando por declarar procedente la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MPC, de fecha 16 de setiembre del 2022, se corrija el error vía fe de erratas el cuadro de presupuesto de la ficha técnica del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2539504, en lo que respecta al orden de las descripciones del costo de Elaboración de Expediente Técnico y Costo de Liquidación, del cuadro resumen de presupuesto;

Que, conforme se tiene del numeral 1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el cual señala 201.1 **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, de la misma manera el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; y en el numeral 212.2, de la norma y artículo citado, se precisa que: **“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”**;

Que, según se desprende de la normativa expuesta anteriormente, el error material está referido a aquel error que no altera el sentido ni contenido de la resolución. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético se da cuando la autoridad incurre en una inexactitud o discordancia con la realidad al consignar una cifra en una determinada resolución o en alguna operación aritmética contenida en esta. Ese error de cálculo, error de cuenta, error aritmético o simplemente discrepancia numérica ha sido definido por la doctrina, como la operación aritmética equivocada que tiene como presupuesto esencial la inalterabilidad de los datos o conceptos que se manipulan aritméticamente. Así pues, estamos ante un error de cálculo no inválidamente cuando el error es aquel materialmente padecido al efectuar cualquier operación matemática, siempre y cuando los sumandos o factores que hayan servido de base para dicha operación no adolezcan de error alguno, sino por el contrario, sean exactos. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que quiso expresar desde un inicio;





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones;

Que, de la revisión de las Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM- MPC, de fecha 16/09/2022, se detecta que esta contiene un error aritmético, en lo que respecta al orden del costo de Elaboración de Expediente Técnico y Costo de Liquidación, del cuadro resumen de presupuesto, de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", error que se generó desde los informes técnicos, emitidos por las áreas responsables de la revisión de expedientes técnicos para su aprobación, quienes emitieron los informes de conformidad y aprobación;

Que, considerando que el error advertido, no altera los aspectos sustanciales del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM- MPC, de fecha 16/09/2022, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, corresponde rectificar el error aritmético, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el error aritmético advertido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MPC, de fecha 16/09/2022, en lo que respecta al orden del costo de Elaboración de Expediente Técnico y Costo de Liquidación, del cuadro resumen de presupuesto, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
RESUMEN DEL PROYECTO		RESUMEN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	COSTO	DESCRIPCIÓN	COSTO
Costo Directo	S/. 1'778,696.14	Costo Directo	S/. 1'778,696.14
Costo Generales	S/. 250,483.32	Costo Generales	S/. 250,483.32
Costo de Supervisión	S/. 101,815.72	Costo de Supervisión	S/. 101,815.72
<i>Costo de Elaboración de Expediente Técnico</i>	<i>S/. 10,000.00</i>	<i>Costo de Elaboración de Expediente Técnico</i>	<i>S/. 26,000.00</i>
<i>Costo de Liquidación</i>	<i>S/. 26,000.00</i>	<i>Costo de Liquidación</i>	<i>S/. 10,000.00</i>
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'166,995.18	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'166,995.18

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MPC, de fecha 16/09/2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pongan la presente resolución en conocimiento de los responsables de la ejecución física del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS DE FLORES, FRESAS Y HORTALIZAS DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía.  
OCI.  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
WRHT/GM/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
GERENTE MUNICIPAL

